ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Y VALORIZACIÓN

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION
ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No:	**4151.0.26.1.294.2014**
OBJETO:	**REPARACION Y MANTENIMIENTO (INCLUYE RESPUESTOS Y MANO DE OBRA) DE LA MAQUINARIA PESADA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO CALI.**
CONTRATISTA:	**UNION TEMPORAL TM-ING-2014.** **NIT. 900.735.396-0** Representante legal: Carlos Hernán Upegui Mora
VALOR INICIAL:	$339.447.280.oo (Incluido IVA)
VALOR ADICION No. 1:	$104.000.856.oo (Incluido IVA)
VALOR TOTAL:	$ 443.448.136.oo (Incluido IVA)
FECHA DE INICIACION:	17 de junio de 2014
FECHA DE TERMINACION:	14 de septiembre de 2014

En Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2014, se reunieron, de una parte, los ingenieros **MIGUEL ANTONIO MELÉNDEZ CARVAJAL**, mayor de edad, vecino de Cali, portador de la C.C. No.16.614.213 expedida en Cali, en calidad de Secretario de Infraestructura y Valorización acreditado mediante decreto de Nombramiento Municipal No.411.0.20.001 de 1 de enero 2012, Acta de posesión No. 011 de la misma fecha, delegado para contratar según decreto No. 411.0.20.0554 de 16 de agosto de 2013, el Ingeniero **FERNANDO PAZ MERA** como supervisor, **MILENA VARGAS SATIZÁBAL** como apoyo a la supervisión en representación de la parte contratante, y de la otra, el señor Carlos Hernán Upegui Mora, en su condición de representante legal de la **UNION TEMPORAL TM-ING-2014.**, en calidad de contratista, con el propósito de liquidar el contrato arriba indicado, cuyo objeto es el "**REPARACION Y MANTENIMIENTO (INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DE LA MAQUINARIA PESADA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**", contrato que fue oportuna y debidamente ejecutado por el contratista, tal como consta en acta final suscrita entre las partes el día 14 de octubre de 2014, la cual es parte integral de la presente acta.

En tal virtud, se procede a liquidar el contrato arriba señalado, de la siguiente manera:

A. ESTADO FINANCIERO

1. **Estado de Cuentas**

	RESERVA PRESUPUESTAL
Valor del contrato principal	**$339.447.280**

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION
ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Valor adición otrosí No. 1	**$104.000.856**
Valor de la reserva contrato principal más adición	**$443.448.136**
Valor pagado en acta anterior	**$194.860.280**
Valor a pagar en la presente acta	**$248.587.856**

ESTADO DE LA RESERVA				
Valor de la reserva contrato principal más adición	**$443.448.136**			
Valor del contrato ejecutado y recibido hasta el acta final		**$443.448.136**		
Saldo en la reserva del contrato			**$0.**	

ESTADO DEL ANTICIPO			
Valor del anticipo recibido	**$0**		
Valor amortizado en actas anteriores		**$ 0**	
Valor a amortizar en la presente acta		**$ 0**	
Saldo por amortizar			**$0**

FORMA DE PAGO			
Valor a pagar en la presente acta		**$248.587.856**	
Saldo por amortizar		**$0.**	
Valor neto a pagar al contratista			**$248.587.856**

B. ESTADO LEGAL

1. Actas

OBJETO	FECHA
Acta de Inicio	17 de junio de 2014
Acta parcial No. 1	11 de agosto de 2014
Acta de recibo final	15 de septiembre de 2014
Acta final	14 de octubre de 2014

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION
ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Acta de liquidación final del contrato	29 de octubre de 2014

2. Contratos adicionales

Otrosí Nro. 1 de 13 de agosto de 2014 por valor de $104.000.856.

3. Aseguramiento del contrato

Póliza de seguro de responsabilidad civil derivado de cumplimiento Nro. 0300362-9, expedida por SURAMERICANA, el día 10 de junio de 2014, aprobada mediante acta Nro. 2014.4151.0.1.00108; póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales Nro. 1076431-1, expedida por SURAMERICANA el 10 de junio de 2014, Acta de aprobación de Póliza Nro. 2014.4151.0.1.00108, debidamente prorrogadas mediante documento de 21 de agosto de 2014, con Acta de Aprobación de Póliza Nro. 2014.4151.0.1.00149 de 22 de agosto de 2014; y Póliza de seguro de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, cumplimiento del contrato, pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Nro. 11106887 de fecha 21 de agosto de 2014, expedida por SURAMERICANA, aprobada mediante Acta Nro. 2014.4151.0.1.00173.

4. Autorización de pago.

El Secretario de Infraestructura y Valorización de Santiago de Cali, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las consagradas en el Decreto Municipal Nro. 411.0.20.0554 de 16 de agosto de 2013, una vez verificada la debida ejecución contractual, imparte su aprobación a la presente acta y autoriza el pago del saldo adeudado, en cuantía de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($248.587.856,oo)

C. NOTAS:

El recibo de las actividades y suministros efectuados en desarrollo del contrato arriba indicado y relacionados en el acta de recibo final y la liquidación del mismo no releva al contratista ni al supervisor de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con las normas legales vigentes.

Las partes manifiestan que se declaran a **PAZ Y SALVO** por concepto de la celebración, ejecución y liquidación del contrato Nro. **4151.0.26.1.294.2014**, en todas sus partes, en

consecuencia el contratista renuncia a cualquier reclamación judicial y extrajudicial, respecto de las obligaciones derivadas del contrato que se liquida.

Para constancia se firma, a los veintinueve días del mes de octubre de 2014.

CARLOS HERNAN UPEGUI MORA
Representante Legal
Unión Temporal TM-ING-2014

Ing. FERNANDO PAZ MERA
Supervisor.

Ing. MILENA VARGAS SATIZABAL
Apoyo a la Supervisión

Ing. MIGUEL ANTONIO MELENDEZ CARVAJAL
Secretario de Infraestructura y Valorización

Proyectó: Milena Vargas Satizábal, Contratista
Revisó: Tobías Ayala, Abg. Contratista
Aprobó: Dr. Jaime Bocanegra I., Asesor

X1-10/14

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y VALORIZACIÓN

OTROSI Nro. 1 AL CONTRATO Nro. 4151.0.26.1.294.2014

OBJETO:	**REPARACION Y MANTENIMIENTO (INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DE LA MAQUINARIA PESADA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.**
CONTRATISTA:	**UNIONTEMPORAL TM-ING-2014**
VALOR DEL CONTRATO:	**$339.447.280.oo, INCLUIDO EL IVA**
SUPERVISOR:	**FERNANDO PAZ MERA**
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	**MILENA VARGAS SATIZABAL**
PLAZO:	**SESENTA (60) DÍAS**

Entre los suscritos, de una parte, **MIGUEL ANTONIO MELENDEZ CARVAJAL**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.614.213 expedida en Cali, Valle del Cauca, en calidad de Secretario de Infraestructura y Valorización, condición que acredita mediante Decreto Nro. 411.0.20.001 de 1 de enero de 2012 y acta de posesión Nro. 011 de 1 de enero del 2012, quien actúa en virtud de delegación conferida por el señor Alcalde Municipal de Santiago de Cali, mediante Decreto Municipal No. 411.0.20.0554 de 16 agosto de 2013, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y, de la otra,**CARLOS HERNÁN UPEGUI MORA,** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cali, identificada con cédula de ciudadanía No. 16.714.489, expedida en Cali, Valle del Caucarepresentante legal de la empresa de la Unión Temporal TM-ING.2014 quien en adelante se denominara**EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ Nro. 1al contrato de mantenimiento Nro. 4151.0.26.1.294-2014 suscrito entre Unión Temporal TMG –ING-2014 y el Municipio Santiago de Cali – Secretaria de Infraestructura y Valorización, el día diez y siete (17) de junio de 2014, cuyo objeto es la**"REPARACION Y MANTENIMIENTO (INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DE LA MAQUINARIA PESADA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE**

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y VALORIZACIÓN

CALI", con el objeto de ampliar el plazo del contrato y adicionar el monto del mismo, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que la Secretaría de Infraestructura y Valorización, tiene dentro de sus responsabilidades realizar el mantenimiento de la malla vial del municipio de Santiago de Cali, con el objeto primordial prevenir la accidentalidad por deterioros en la misma, y reducir reclamaciones en contra del municipio, generadas por accidentes derivados de su mal estado;

2. Que el 17 de JUNIO de 2014, el municipio de Santiago de Cali– Secretaría de Infraestructura y Valorización, suscribió contrato Nro. 4151.0.26.1.294.2014con la firma UNION TEMPORAL TM-ING-2014, cuyo objeto es la"REPARACION Y MANTENIMIENTO (INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DE LA MAQUINARIA PESADA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI".

3. Que mediante Acta de Aprobación de Póliza Nro. 2014.4151.0.1.00108 de 12 de JUNIO de 2014, se aprobó la póliza de cumplimiento Nro.1076431-1 expedida porSURAMERICANA el10 de JUNIOde 2014, que ampara los riesgos de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual.

4. Que el 17 de JUNIO de 2014, se suscribió el acta de inicio del contrato, conforme la cual se determinó como fecha de terminación el día 15 de AGOSTO de 2014;

5. Que el contrato demantenimiento Nro. 4151.0.26.1.294.2014, en la cláusula Quinta (5), parágrafo I establece que el plazo del mismo podrá prorrogarse por mutuo acuerdo entre las partes;

6. El Contratista mediante oficio radicado con el número 2014-41110-07-1918-2 de fecha 13 agosto de 2014, solicita ampliación del plazo por treinta (30) días mas, para dar cumplimiento al objeto contractual;

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y VALORIZACIÓN

7. La Supervisión del Contrato 4151.0.26.1.294.2014, al analizar la solicitud y teniendo En cuenta que se han presentado daños en la maquinaria pesada de la Secretaria de Infraestructura y Valorización considera necesario hacer la reparación, dado que el contrato se encuentra vigente y la Administración cuenta con los recursos necesarios para tal fin, por lo que emite concepto técnico favorable sobre la prorroga y al mismo tiempo considera conveniente adicionar el contrato para reparar los equipos dañados.

8. Que la Secretaría de Infraestructura y Valorización del Municipio de Santiago de Cali para la reparación y mantenimiento de los equipos cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 3500040294 de fecha 31de enero de 2014, por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS ($443.448.136.oo);

9. Que como producto de la adición al valor del contrato de mantenimiento Nro. 4151.0.26.1.294.2014, en la suma de CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($104.000.856,oo) se hace imperativo extender el término de ejecución del mismo;

10. Que conforme las precedentes consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: **ADICIONAR** el monto del Contrato de Suministro Nro. 4151.0.26.1.294.2014, celebrado con la firma Unión Temporal TM-ING-2014 el 17 de junio de 2014, cuyo objeto es "REPARACION Y MANTENIMIENTO (INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DE LA MAQUINARIA PESADA DELA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en la suma de CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($104.000.856,oo), incluido el IVA,lo que equivale a la reparación y mantenimiento de la maquinaria pesada.

PARAGRAFO I: El monto de la suma adicionada mediante la presente resolución se encuentra amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 3500040294 de 2014, apropiación presupuestal Nro. 4151/1-7803/2302010201/34050050002/18028773.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y VALORIZACIÓN

PARÁGRAFO II: En virtud de la adición a que se refiere el presente otrosí, se establece que, para todos los efectos legales, el monto definitivo del contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ($443.448.136,oo), incluido el IVA.**

SEGUNDO: **AMPLIAR** el plazo de ejecución del Contrato de Suministro Nro. 4151.0.26.1.294.2014, en treinta (30) días calendario, con fecha de terminación el día catorce (14) de septiembre de 2014.

TERCERO: EL CONTRATISTA se obliga a tramitar la actualización de las garantías contractuales en los amparos establecidos (Cumplimiento y Calidad del bien suministrado) conforme lo acordado en el presente otrosí.

CUARTA: Todas y cada una de las demás cláusulas del contrato de mantenimiento No. 4151.0.26.1.294.2014 que no se modifiquen, aclaren o sustituyan, conforme al presente documento, continuarán vigentes e igual a su tenor literal y con igual validez.

Para constancia de lo anterior se firma el presente otrosí en la ciudad de Santiago de Cali a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).

Por el municipio de Santiago de Cali,

MIGUEL ANTONIO MELENDEZ CARVAJAL
Secretario de Infraestructura y Valorización

Por el contratista,

CARLOS HERNÁN UPEGUI MORA
Representante legalUnión Temporal TM-ING-2014

Proyectó:Ing. Milena Vargas Satizabal, apoyo supervisión
Revisó: Ing. Fernando Paz Mera, supervisor
Revisó: Abg. Gigliola Córdoba Mosquera
Asesor: Abog Jaime Bocanegra Izquierdo,

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATO DE SUMINISTRO No.4151.0. 26.1.294 - 2014

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SANTIAGO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION**
CONTRATISTA:	**UNION TEMPORAL TM-ING-2014**
NIT:	**900735396-0**
VALOR:	**($ 339.447.280.oo) Incluido IVA**
PLAZO:	**60 DIAS CALENDARIO**

Entre los suscritos a saber: **MIGUEL ANTONIO MELENDEZ CARVAJAL,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía Numero 16.614.213 expedida en Cali (Valle del Cauca) obrando en calidad de Secretario de Despacho nombrado por el Decreto No. 411.0.20.00101 del 01 de Enero de 2012, Acta de Posesión No. 0011 de Enero 01 de 2012 actuando en representación de el Municipio de Santiago de Cali-Secretaria de Infraestructura y Valorización, según Decreto Municipal No. 411.0.20.554 del 18 de agosto de 2013, mediante el cual el señor Alcalde delega la facultad para celebrar este tipo de contratos, quien en adelante se denominara el **CONTRATANTE** de una parte y por la otra la **UNION TEMPORAL TM-ING-2014, NIT 900735396-0;** integrada por las empresas TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S. con Nit. 800057113-1 con domicilio en Bogotá D.C. con participación del 50% y INGENIERIA ESPECIALIZADA EN MOTORES SAS SIGLA INGEMOTORES S.A.S. con Nit. 900350776-2 con domicilio en Cali con participación del 50% y representada legalmente por CARLOS HERNAN UPEGUI MORA, quien a su vez es el representante legal de la Unión Temporal TM-ING-2014, según Acta de Constitución de la Unión Temporal TM-ING-2014 de fecha 5 de Mayo de 2014, y para los efectos del presente contrato de se denominará **EL CONTRATISTA** previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.-)** Que la Secretaria de Infraestructura y Valorización realizo los estudios previos y justifico la necesidad de reparar la maquinaria y equipo pesado cuya Descripción y cantidad se establece en el pliego de condiciones Ítem 1.13 de la Selección Abreviada Menor Cuantía No. 4151.SA.31.2013, documento que hace parte integral del presente contrato, y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 1997 y Decreto 1510 de 2013. **2.-)** Que el contratista que suscribe el presente contrato de suministro se regirá por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO**.- El presente contrato tiene por objeto el "**REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO (INCLUYE RESPUESTOS Y MANO DE OBRA) DE LA MAQUINARIA PESADA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**." según las características y especificaciones técnicas contenidas

en Ítem 1.3 del pliego de condiciones. EL contratista solo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por tanto no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a: **1.-)** Cumplir el objeto del contrato, el contratista deberá prestar el servicio de Reparación y Mantenimiento, con suministro de repuestos para los vehículos. **2.-)** Suministrar e instalar a La maquinaria pesada repuestos nuevos originales, de primera calidad y no re manufacturados. **3.-)** Garantizar la calidad de los bienes suministrados, por defecto de fabricación, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento con las condiciones ofrecidas y lo preceptuado en la Ley. **4.-)** Cuando los bienes objeto de este contrato sean rechazados por el supervisor del contrato por su mala calidad el contratista realizara el cambio sin costo alguno para la Secretaria, previo concepto técnico, el cual se deberá efectuar dentro de los cinco (05) días calendario siguientes al problema y/o requerimiento. **5.-)** Los bienes serán sometidos a control de calidad por parte del encargado del control y vigilancia técnica del contrato. **6.-)** Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. **8.-)** Constituir la garantía única requerida dentro del término. **9.-)** Informar de inmediato a la Secretaria de Infraestructura y Valorización y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algo. **10.-)** Debe allegar certificación sobre cumplimiento del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales. **11.-)** Todas las demás actividades que se deriven de la ejecución del objeto del contrato y en los términos de la oferta y las que en este mismo sentido le indique el supervisor del contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En desarrollo del presente contrato, corresponde al Municipio de Santiago de Cali Secretaria de Infraestructura y Valorización, además de los deberes señalados en el artículo 4 de Ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones: **1)** Efectuar los pagos dentro de las condiciones establecidas en el presente contrato, conforme a los estipulado en la clausula cuarta del mismo. **2)** Designar el Supervisor encargado de efectuar la vigilancia y control de este contrato. **3)** Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de la entrega del bien objeto del contrato de conformidad con su obligación contractual. **4)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna entrega sobre el servicio a prestar. **5)** en general, prestar toda la colaboración que requiera el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato. **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** Las partes acuerdan que el valor del presente contrato, para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar, es por la suma discriminada así: el valor de la reparación y mantenimiento es de: DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.CTE m/cte. ($292.626.966.oo) mas el VALOR I.V.A. 16% CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL

TRESCIENTOS QUINCE PESOS M.CTE. ($46.820.315.oo); para un total de: **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M.CTE ($ 339.447.280.oo) m/ cte.** El valor total del presente contrato será cancelado por el **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN AL CONTRATISTA** mediante un acta parcial cuando se haya ejecutado el 50% de los trabajos contratados y el saldo mediante acta final. Previa certificación de recibo a entera satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. **QUINTA: PLAZO.-** El término de duración del presente contrato será de sesenta días (60) calendario contados a partir de la presentación y legalización de la oferta o contrato de acuerdo a programación solicitada por el supervisor asignado por la Secretaria de Infraestructura y Valorización. **PARAGRAFO I:** En el evento de fuerza mayor o caso fortuito se podrá ampliar el plazo de entrega para lo cual se requiere previo acuerdo entre las partes y previa suscripción del acta donde conste tal evento. **SEXTA: GARANTIAS.-** EL CONTRATISTA se obliga dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato a constituir a favor del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN una garantía única que avalara el cumplimiento de todas las obligaciones a su cargo y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante el término del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustara a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados. Los riegos amparados son: **a)** Cumplimiento general del contrato: El pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%), del valor del contrato por el término de la vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación del contrato, de acuerdo con el Decreto 1510 de 2013. **b)** Pago de Salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al 10% del valor definitivo del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **c)** Responsabilidad civil extracontractual: Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV y por el término de duración del contrato. **d)** Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y repuestos suministrados: Por una cuantía equivalente a 20% del valor definitivo del contrato por un término igual al contrato y de seis (6) meses a partir de la suscripción del acta de recibo final de los trabajos ejecutados, que garantice la reparación y el mantenimiento de los vehículos pesados. **SEPTIMA: MULTAS**. En caso de que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el MUNICIPIO podrá imponer al contratista mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas. **PARAGRAFO I:** La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 17 de la

Ley 1150 de 2007, articulo 86 de la 1474 de 2011 y Decreto 1510 de 2013. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO II**: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la Cláusula Penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **OCTAVA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL.-** El presente contrato se rige por las clausulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales contenidos en los articulo 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **NOVENA: SUSPENSION DEL CONTRATO.-** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, catalogados así por el Municipio de Santiago de Cali Secretaria de Infraestructura y Valorización se de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante las suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.-** EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del (la) contratista que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Infraestructura y Valorizaciónsobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006.". **PARÁGRAFO I.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el (la) contratista quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO II** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO III.** Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARAGRAFO IV:** Para declarar la caducidad se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07. del presente contrato, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave el cumplimiento del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo señalado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD. El CONTRATISTA** mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y

C I 6 0 0 0

costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION DEL CONTRATO** La Supervisión y control del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, esteran a cargo del Subsecretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial o el Profesional que este designe. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: **a)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. **b)** Verificar constante mente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas en el cuadro de especificaciones técnicas del 1.13. **c)** Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. **d)** Entenderse con la entidad, cuando se le solicite con el fin de resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades de reparación o mantenimiento. **e)** Comunicar al contratante las determinaciones que tome y no esté dentro de las especificaciones y sean necesarias para el **MUNICIPIO**, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato. **f)** Proyectar el acta de inicio, liquidación y terminación del contrato para la suscripción del ordenador del gasto. **g)** Rechazar los bienes objeto de este contrato si a su juicio no reúne las características, especificaciones y demás requisitos exigidos para la reparación y mantenimientos de los vehículos. **PARAGRAFO :** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrán autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARAGRAFO II**: Las ordenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito. **DÉCIMA TERCERA: CESIÓN.-** Al CONTRATISTA le está prohibido ceder total, o parcialmente el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del MUNCIPIO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, quien puede negarla sin motivación alguna. **DÉCIMA CUARTA : SUJECIÓN DE LOS PAGOS A APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** Los gastos que se ocasionen en la ejecución del presente contrato se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500040294 de fecha 31.01.2014 con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, Código de Apropiación No. 4151/1-7803/2302010201/34050050002/18028773. **PARÁGRAFO:** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondientes a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiaciones y disponibilidades presupuestales y ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC.) **DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL.-** Las partes acuerdan como clausula penal una sanción equivalente al 10% del valor estimado de las obligaciones contractuales incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a

favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. **PARAGRAFO**: La administración municipal hará efectiva directamente a la Cláusula Penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007 previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. **DÉCIMA SEXTA: AUSENCIA DE PRESTACIONES:** Por el presente contrato, el contratista no adquiere vínculo laboral alguno con el Municipio y es el único responsable de la prestación del servicio de reparación y mantenimiento. **DÉCIMA SEPTIMA - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** El contratista deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud y riesgos profesionales (Ley 1150 de 2007, articulo 23, que reforma la Ley 80 de 1993). El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, con la periodicidad establecida para el pago de las cuotas, copia de los pagos efectuados por concepto de seguridad social integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, el Municipio dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. **DÉCIMA OCTAVA**: **DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Harán parte integral del presente contrato los siguientes: a) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal. b) Certificados de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio, c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500040294 del 31.01.2004 expedido por la Secretaria de Infraestructura y Valorización vigencia fiscal 2014. d) Formulario único de Hoja de Vida persona jurídica (Función Pública). e) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. f) Certificado expedido por la Contraloría General de la República. g) Fotocopia del RUT. g.) Registro Mercantil. h) Resolución No. 4151.0.21.1192 de Mayo 26 de 2014. **DECIMA NOVENA: COSTOS:** Todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones de este contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA, quien autoriza al MUNICIPIO para hacer las deducciones a que haya lugar, tales como estampillas, impuestos, y otros, al igual que los dineros que por cualquier concepto adeude al MUNICIPIO sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe efectuar el Contratista con ocasión de este contrato. **VIGESIMA : VEEDURÍA.-** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 850 de 2003. **VIGÉSIMA PRIMERA: VIGENCIA.-** El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación definitiva. **VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO.-** señala como domicilio, la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y VALORIZACIÓN

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los CINCO (5) días del mes de JUNIO de dos mil catorce (2014).

EL CONTRATANTE
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

MIGUEL ANTONIO MELENDEZ CARVAJAL
Secretario de Despacho

EL CONTRATISTA
UNION TEMPORAL TM-ING-2014

CARLOS HERNAN UPEGUI MORA
Representante Legal.

Proyecto: Mildred Martínez Chacón
Reviso: Jaime Bocanegra Izquierdo - Asesor

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y VALORIZACIÓN

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 4151.0.26.1.294.2014.

En la Ciudad de Santiago de Cali, a los Diez y Siete (17) días del mes de Junio de 2014, en las oficinas del Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Infraestructura y Valorización ubicadas en el CAM, Piso 12 Torre Alcaldía, se reunieron el Ingeniero, **OMAR JESUS CANTILLO PERDOMO** Secretario de Infraestructura y Valorización (E), la Ingeniera **MILENA VARGAS SATIZABAL,** como Apoyo a la Supervisión ambos en representación del **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION**, y **CARLOS HERNAN UPEGUI MORA**, representante legal de la firma **UNION TEMPORAL TM-ING-2014,** quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA.**

OBJETO DE LA REUNIÓN:

Dar inicio a la ejecución del contrato que tiene por objeto la "**REPARACION Y MANTENIMIENTO (INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DE LA MAQUINARIA PESADA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI".** Proceso que se encuentra respaldado con la Disponibilidad Presupuestal No.3500040294 del 31 de enero de 2014 Y Registro Presupuestal No. 4500074126 del 5 de junio de 2.014.

VALOR:	**$ 339.447.280.00 Incluido IVA**
FECHA DE INICIO:	**JUNIO 17 DE 2014**
FECHA DE TERMINACION:	**AGOSTO 15 DE 2014**

La Administración asignó como Supervisor del contrato No. **4151.0.26.1.294.2014** al Ingeniero **OMAR JESUS CANTILLO PERDOMO** y como Apoyo a la Supervisión a la Ingeniera **MILENA VARGAS SATIZABAL,** quienes se comprometen a realizar todas las gestiones pertinentes con el fin de estar al cuidado y vigilar que el contratista cumpla con lo pactado.

Que el contratista se compromete a cumplir el objeto del contrato No. **4151.0.26.1.294.**, suscrito el 17 de junio de 2014 y atender con la debida diligencia las recomendaciones que la Supervisión le haga en virtud del cumplimiento del objeto contractual.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y VALORIZACIÓN

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 4151.0.26.1.294.2014.

Para constancia de lo anterior se firma la presente por quienes en ella intervinieron, en la ciudad de Cali, a los diecisiete días del mes de junio de 2014.

Ing. **OMAR JESUS CANTILLO PERDOMO**
Secretario de Infraestructura y Valorización (E)
Supervisor

MILENA VARGAS SATIZABAL
Apoyo a la Supervisión.

CARLOS HERNAN UPEGUI
Representante Legal
UNION TEMPORAL TM-ING-2014